



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 143
Año XXVII
Legislatura VII
8 de junio de 2009

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley
sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad 9310

Prórroga del plazo de presentación
de enmiendas al Proyecto de Ley Reguladora
de los Concejos Abiertos 9342

Corrección de errores en la publicación
del Informe de la Ponencia designada
en la Comisión de Política Territorial, Justicia
e Interior sobre el Proyecto de Ley
de Ordenación del Territorio de Aragón 9342

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad publicado en el BOCA núm. 134, de 7 de mayo de 2009.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad al Gobierno de Aragón.

MOTIVACIÓN

Se plantea la enmienda de devolución del Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad por las razones que se detallan a continuación, en relación tanto con la oportunidad como con los principios y el espíritu del Proyecto de Ley (artículo 123.4 del Reglamento de la Cámara).

1. Legislación a la carta.

El Gobierno de Aragón pretende disfrazar de Ley general lo que, en realidad, constituye una Ley particular, una norma jurídica *ad personam* (que el propio Proyecto de Ley denomina con el eufemismo «régimen jurídico singular»). El Proyecto de Ley no responde, ni en su origen ni en sus objetivos, a una necesidad general y abstracta de regulación legal. No viene a colmar ninguna laguna legislativa en el ordenamiento jurídico aragonés. A pesar de lo que se afirma en la Exposición de Motivos (epígrafe III), el Proyecto de Ley no pretende dar

cabida a «cualesquiera iniciativas empresariales». Muy al contrario, el Proyecto de Ley supone, lisa y llanamente, el cumplimiento por parte del Gobierno de Aragón de uno de los compromisos asumidos con ILD, empresa promotora de Gran Scala.

En el protocolo de colaboración suscrito el 12 de diciembre de 2007 entre el Gobierno de Aragón y la citada compañía mercantil «para la ubicación de un complejo de ocio y diversión de proyección internacional en la Comunidad Autónoma de Aragón», el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y el de Industria, Comercio y Turismo comprometieron con su firma al Gobierno de Aragón, entre otras cuestiones, a «adecuar la normativa administrativa que sea de aplicación a los requerimientos específicos del proyecto». Y esto es precisamente lo que pretende hacer el Gobierno de Aragón: cumplir con su parte del acuerdo y adecuar la normativa administrativa aplicable a Gran Scala.

Pero existe un escollo para cumplir con ese compromiso: para que Gran Scala sea jurídicamente viable, no basta con adecuar los reglamentos dictados por el Gobierno, sino que, además, es preciso modificar Leyes emanadas de las Cortes de Aragón. Es preciso utilizar al parlamento para crear un islote jurídico regido por legislación *ad hoc*, al margen de la que ha de cumplir y respetar la ciudadanía en el resto de Aragón, de modo que el Gobierno pueda, a continuación, dictar Decretos con un destinatario específico y predeterminado: ILD. El propio Proyecto de Ley establece que los centros de ocio de alta capacidad se regirán exclusivamente por lo dispuesto en su Capítulo IV y en la normativa reglamentaria que se dicte en su desarrollo (artículo 19).

Así, para que ILD pueda desarrollar su negocio privado, es necesario que una Ley habilite al Gobierno de Aragón para exceptuar a Gran Scala del cumplimiento de numerosos reglamentos dictados por él mismo, dictándole a continuación y a la carta otros específicos. Entre otros, debería exceptuarse la aplicación de los siguientes Decretos del Gobierno de Aragón:

— Decreto 173/2001, de 4 septiembre, por el que se regulan las condiciones para la autorización de instalación de casinos de juego en la Comunidad Autónoma de Aragón (que dispone que sólo puede haber un casino de juego permanente por provincia y que deben mantener una distancia mínima de cuarenta kilómetros);

— Decreto 332/2001, de 18 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego y Salones;

— Decreto 198/2002, de 11 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego;

— Decreto 2/2004, de 13 enero, por el que se aprueba el Reglamento de juegos recreativos sin premio a través de sistemas e instalaciones en locales abiertos al público de carácter informático, telemático o de comunicación a distancia;

— Decreto 3/2004, de 13 enero, por el que se crea el Registro General del Juego y se aprueba su Reglamento; y

— Decreto 166/2006, de 18 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad del Juego y Apuestas.

Pero el Gobierno carece de habilitación legal para aprobar nuevos decretos a la medida de Gran Scala

que vengan a sustituir, en lo que se refiere específicamente a ese caso concreto, a los aprobados para general aplicación (que seguirán en vigor para el resto del territorio). Porque, además de ser antirreglamentario, el proyecto de Gran Scala vulnera, hoy por hoy, Leyes emanadas de las Cortes de Aragón. Por lo que el Gobierno de Aragón, para cumplir con su objetivo, se ve obligado a diseñar una nueva legislación particular, a la medida de los promotores de Gran Scala.

En primer lugar, el Gobierno no puede adecuar la normativa administrativa a Gran Scala porque este proyecto es contrario a la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre otros preceptos de esa Ley, el proyecto de Gran Scala vulnera la previsión con arreglo a la cual las autorizaciones para instalar casinos se otorgarán mediante concurso público (artículo 16), así como los principios rectores que ha de respetar el Gobierno de Aragón para ordenar la actividad del juego (artículo 11): evitar la incentivación de hábitos y conductas patológicas; promover la protección de los menores de edad y personas con capacidades volitivas reducidas; ponderar las repercusiones sociales; y, sobre todo, impedir en su gestión actividades monopolistas.

De hecho, como se explica en la Exposición de Motivos, el Proyecto de Ley establece un régimen jurídico singular de las actividades de juego que pueden tener lugar en los centros de ocio, que se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el mismo (epígrafe X). Así, este régimen jurídico del juego, hecho a la medida, da un concepto específico de juego y apuesta, establece un catálogo de juegos de azar autorizados diferente del que rige en el resto de Aragón, regula el material especial para su práctica, crea un Registro especial y delimita el régimen de los casinos, todo ello al margen de la normativa ordinaria. Incluso, el régimen de publicidad será diferente (y, previsiblemente, más benévolo y, por tanto, menos protector de los intereses generales) en los centros de ocio que en el resto de actividades de juego que se practiquen en la Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, también será diferente el régimen sancionador; así, la sanción de las infracciones no dependerá de su gravedad, sino del lugar en que se cometan: estarán más protegidos frente a las infracciones de terceros los titulares de centros de ocio de alta capacidad que el resto de empresarios del sector ubicados en Aragón, con lo que se vulnera gravemente el principio de igualdad.

El proyecto de Gran Scala, por su propia esencia, es igualmente contrario a las previsiones legales de general aplicación contenidas en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. De hecho, el Proyecto de Ley exime a las actividades que tengan lugar en los centros de ocio de las limitaciones generales de horario establecidas para el resto de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón.

Y también es contrario a preceptos de la Ley de Urbanismo de Aragón, puesto que, por medio del Consorcio, se establece un nuevo régimen urbanístico, o de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, ya que se implanta un régimen singular de planeamiento territorial.

En síntesis, el proyecto de Gran Scala es inviable jurídicamente si se aplican las leyes y reglamentos generales actualmente en vigor, aprobados, respectivamente, por las Cortes de Aragón y el ejecutivo. Por lo que, a fin de cumplir con los compromisos asumidos con ILD, el Gobierno pretende crear e instaurar un nuevo régimen jurídico de aplicación particular y excepcional (y, por tanto, privilegiado).

En definitiva, el Gobierno pretende utilizar a las Cortes de Aragón para aprobar una legislación y, seguidamente, una normativa administrativa con un único destinatario (ILD) y de aplicación excepcional en un determinado territorio (las instalaciones de Gran Scala). El Proyecto de Ley objeto de la presente enmienda no pretende definir un supuesto de hecho abstracto al cual aplicar un régimen jurídico general, sino crear *ex novo* un régimen jurídico privilegiado para un caso concreto y predeterminado.

2. Vulneración del principio de igualdad y del principio de seguridad jurídica y de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

La pretensión del Gobierno de legislar a la carta o *ad personam*, no respeta la debida generalidad de la Ley e imparcialidad en el tratamiento jurídico. Por eso, el Proyecto de Ley vulnera gravemente determinadas previsiones constitucionales.

En particular, infringe el principio de igualdad (artículo 14 de la Constitución). El Tribunal Constitucional ha declarado que la igualdad jurídica vincula y tiene como destinatario no sólo a la Administración y al Poder Judicial, sino también al Legislativo, como se deduce de sus artículos 9 («Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico») y 53 («Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos»). Del mismo modo ha afirmado que el artículo 14 de la Constitución establece un derecho subjetivo a obtener un trato igual e impone una obligación a los poderes públicos de llevar a cabo ese trato igual y, al mismo tiempo, limita el poder legislativo y los poderes de los órganos encargados de la aplicación de las normas jurídicas.

En este sentido, el Tribunal Constitucional también ha declarado que el principio de igualdad jurídica consagrado en el artículo 14 hace referencia a la universalidad de la Ley y que lo que prohíbe el principio de igualdad jurídica es la discriminación, es decir, que la desigualdad de tratamiento legal sea injustificada por no ser razonable. En este sentido, el Tribunal Constitucional ha añadido que el principio de igualdad no sólo exige que la diferencia de trato resulte objetivamente justificada, sino también que supere un juicio de proporcionalidad entre la relación existente entre la medida adoptada, el resultado producido y la finalidad pretendida por el legislador.

Sentado lo anterior, hay que concluir que el Proyecto de Ley, al exigir unos requisitos particulares, establecer un procedimiento privilegiado y diseñar un régimen jurídico peculiar únicamente para determinada actividad privada, pero no para el resto de las desarrolladas en el territorio de la Comunidad Autónoma, vulnera el principio de igualdad.

Igualmente, se vulnera el principio de seguridad jurídica y de interdicción de la arbitrariedad de los

poderes públicos, puesto que el Gobierno exceptúa de la aplicación de la normativa general a una actividad concreta de forma arbitraria (artículo 9 de la Constitución).

El Tribunal Constitucional entiende el principio de seguridad jurídica, como la certeza sobre el ordenamiento jurídico aplicable y los intereses jurídicamente tutelados, como la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cuál ha de ser la actuación del poder en la aplicación del Derecho, como la claridad del legislador y la no confusión normativa.

En particular, constituye una preocupante infracción del principio de seguridad jurídica la previsión del Proyecto de Ley con arreglo a la cual las normas reglamentarias que se dicten por el Gobierno de Aragón para estos proyectos excepcionales se atenderán «a las reglas y principios de los juegos en ámbitos internacionales de configuración similar a los Centros de Ocio de Alta Capacidad». ¿Cuáles son estas reglas y principios?, ¿los que se aplican en Las Vegas o Macao?

Esta indefinición del régimen jurídico aplicable al juego en los centros de ocio de alta capacidad es un cheque en blanco para el Gobierno de Aragón, que, burlando la potestad legislativa de las Cortes de Aragón y las normas aragonesas con rango legal, pretende aplicar reglas y principios sin concretar y que, sin duda, serán contrarios a las previsiones contenidas, con carácter general, en la legislación aragonesa del juego.

Se vulnera, incluso, el principio de publicidad de las normas (artículo 9.3 de la Constitución), puesto que esas reglas y principios de los juegos en ámbitos internacionales no están publicadas en boletín oficial alguno y, consecuencia, la ciudadanía no tendrá forma de conocer el contenido y alcance de tales reglas y principios.

3. Infracción del principio de autonomía local.

Haciendo abstracción de que el Proyecto de Ley responde a una única finalidad (hacer viable jurídicamente Gran Scala), si hacemos el esfuerzo dialéctico de considerarlo como una norma con vocación de generalidad, el mismo vulnera el principio de autonomía local, proclamado en el artículo 137 de la Constitución y en el artículo 82.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucional y estatutariamente a las entidades locales, el artículo 2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que la legislación estatal y la autonómica deben asegurar a los Municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses. Sin embargo, el Proyecto de Ley cercena las posibilidades de los entes locales de intervenir de forma relevante en un asunto que afecta tan directamente a sus intereses como es la posible instalación y funcionamiento en su término de un centro de ocio de alta capacidad.

Con arreglo al artículo 3 del Proyecto de Ley, es el Gobierno de Aragón el que elabora unilateralmente (sin intervención de ayuntamientos ni comarcas) la propuesta de resolución sobre la solicitud de aprobación del centro de ocio de alta capacidad, así como el proyecto de Estatutos del Consorcio. Después, remite la propuesta de resolución y el proyecto de Estatutos a los ayuntamientos y comarcas afectadas; pero estos

entes locales no pueden modificar ni una coma, puesto que deberán pronunciarse en un mes «manifestándose en conjunto respecto de su aprobación o desestimación». Es un trágala en toda regla para los ayuntamientos y comarcas, que no pueden pronunciarse sobre el impacto social o económico del proyecto, ni introducir previsión o matiz alguno. El Proyecto de Ley sólo les permite decir sí o no en su conjunto a la iniciativa de instalación en su término del centro de ocio.

Finalmente, es el Gobierno de Aragón el que aprueba por sí solo la ejecución del centro de ocio de alta capacidad (artículo 4), incluso en contra de la opinión de los entes locales afectados. La Exposición de Motivos del Proyecto de Ley lo dice con toda la crudeza: la decisión sobre la viabilidad y el interés estratégico del proyecto se decide «a criterio discrecional del Gobierno de Aragón» (epígrafe IV).

Del mismo modo, es el Gobierno de Aragón el encargado de aprobar el Proyecto de Ordenación que regirá la urbanización y construcción del centro de ocio de alta capacidad (artículo 11), limitándose los entes locales a intervenir en la tramitación previa en el seno del Consorcio. El Proyecto de Ordenación determinará la clasificación y calificación urbanísticas de los terrenos y, además, sus determinaciones vincularán a los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico de los municipios afectados, prevaleciendo sobre las establecidas en los mismos (artículo 12). Esta previsión legal constituye una gravísima vulneración del principio de autonomía local.

El urbanismo es una materia íntimamente relacionada con los intereses y las competencias municipales, como ha declarado de forma reiterada el Tribunal Constitucional. En este sentido, el artículo 25.2.d) de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 42.2. de la Ley de Administración Local de Aragón atribuyen al Municipio la competencia sobre ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. A pesar de ello, la aprobación del Proyecto de Ordenación por el Gobierno tendrá el efecto legal de modificar directamente el planeamiento municipal, pudiendo clasificar y calificar suelo, despojando de este modo a las entidades locales de las competencias que el ordenamiento jurídico les otorga.

La autonomía municipal también resulta vulnerada en lo relativo al Consorcio que ejercerá todas las potestades públicas relativas al proyecto. El Consejo de Administración del Consorcio estará integrado por representantes de los Departamentos competentes, de las comarcas y de los municipios (artículo 16), y ejercerá todas las potestades públicas que corresponden a estas entidades locales.

De este modo, un organismo regido por unos Estatutos aprobados unilateralmente por el Gobierno de Aragón e integrado por un número de representantes de cada Administración determinados sólo por el Gobierno en sus Estatutos, asume todas las competencias municipales y comarcales, especialmente en lo relativo a urbanismo, autorización y control de actividades o gestión de servicios urbanísticos. Por ejemplo, será el Consorcio el que otorgue todas las licencias y las autorizaciones, incluidas las de carácter urbanístico.

En virtud de la figura del Consorcio, las competencias locales se diluyen en un organismo en el que los entes locales no tendrán ninguna capacidad decisoria,

de modo que, en la práctica, será el Gobierno de Aragón, prevaleciendo de la figura del Consorcio, el que ejerza la totalidad de las competencias legalmente atribuidas a los entes locales.

4. Infracción del artículo 33 de la Constitución.

La regulación del Proyecto de Ley no sólo vulnera el principio de autonomía local. Además, se vulnera el artículo 33 de la Constitución. Este precepto, tras reconocer el derecho a la propiedad privada, declara que «nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social».

El Proyecto de Ley declara genéricamente la utilidad pública o interés social, a efectos expropiatorios, de los terrenos no adquiridos para la construcción del centro de ocio (artículo 5.2), de modo que el promotor, una vez adquirido el 90% del suelo necesario, tiene garantizada la expropiación forzosa del resto, en la que ostentará la condición de beneficiario.

Además, establece que la aprobación del Proyecto de Ordenación implica la declaración de utilidad pública a los efectos expropiatorios que sean necesarios para la ejecución de las infraestructuras anejas (artículo 12.4).

En un Estado de Derecho es inadmisibles esta declaración genérica, previa e ilimitada de utilidad pública, puesto que genera una evidente indefensión a los particulares.

Por todo lo expuesto, procede la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

MOTIVACIÓN

1. Mediante este proyecto de Ley, «totalmente novedoso» tanto en España como en el resto de Europa, tal y como se señala en la exposición de motivos, no se pretende otra cosa que legislar exclusivamente para una actividad privada concreta, Gran Scala, adecuando la legislación a un proyecto privado y no al revés, que sea el proyecto privado el que se adecue a la nor-

mativa vigente de la Comunidad. Con este proyecto de Ley, se legisla «a la carta», creando «un oasis jurídico» para un proyecto concreto de ocio y juego.

Por lo tanto, este proyecto de Ley, no legisla en aras del interés público, sino en aras de un interés privado y concreto.

2. Este Proyecto de Ley, es una apuesta clara por un modelo de crecimiento insostenible desde el punto de vista ambiental, económico, social y territorial.

3. Mediante este Proyecto de Ley se modifican competencias en el planeamiento urbanístico, y se diseña un planeamiento territorial «singular» que vulnera y fuerza los esquemas legales vigentes contenidos en la legislación urbanística.

4. Mediante este Proyecto de Ley se vulnera la ley de Juego vigente en toda la Comunidad Autónoma que dejará de regir, «exclusivamente» para centros de ocio de alta capacidad, es decir, Gran Scala.

5. Mediante este Proyecto de Ley se cercenan los órganos de participación, lo que repercute a la baja en el control democrático de los mismos.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 1.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 1.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, párrafo b).

Donde dice: «Identificación de la sociedad anónima gestora a la que...», deberá decir: «Identificación de la sociedad mercantil gestora a la que...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, párrafo b).

Donde dice: «...: domicilio social, que habrá de situarse en la Comunidad Autónoma de Aragón; nombre y apellidos...», deberá decir: «... domicilio social; nombre y apellidos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. José Javier Callau Puente, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.e).

Sustituir el texto de dicho apartado por el siguiente:

«e) Documentos acreditativos de la disponibilidad de al menos un noventa por ciento del suelo en el caso de proponerse una extensión del ámbito físico del Centro entre mil y dos mil hectáreas, o el ochenta por ciento si la extensión propuesta es entre dos y tres mil hectáreas, o el setenta y cinco por ciento de tener más de tres mil hectáreas. Los compromisos respectivos deberán constar en documento público.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Diputado
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE
Vº Bº
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2, párrafo e), añadir al final del mismo el siguiente texto:

«Tratándose de bienes de titularidad pública, deberá acompañarse certificación emitida por el funcionario competente, acreditativa del acuerdo correspondiente por el que se apruebe la puesta a disposición del proyecto, de los terrenos de su titularidad incluidos en el ámbito, para la creación y explotación del Centro de Ocio de Alta Capacidad, sirviendo la presente ley como título habilitante para la efectividad de dicha transmisión. En todo caso, la transmisión efectiva de los terrenos públicos a favor de la solicitante se encontrará sometida a condición resolutoria para el supuesto de que no tenga lugar la aprobación del Proyecto de Ordenación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3, apartado 2.

Donde dice: «La Comisión realizará las consultas preceptivas...», deberá decir: «La Comisión requerirá

al órgano medioambiental que realice las consultas preceptivas...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 5.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 5.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del párrafo primero del punto 2 del artículo 5

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario de acuerdo con otras enmiendas presentadas al artículo 11.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. José Javier Callau Puente, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.2, primer párrafo.

Sustituir «... referidas, por lo menos, al noventa por ciento de su superficie, ...», por el siguiente texto: «... en las mismas proporciones previstas para la disponibilidad de los terrenos en el artículo 2, ...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Diputado
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, apartado 3, párrafo tercero.

Donde dice: «Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de las demás autorizaciones...», deberá decir: «Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de las autorizaciones...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 6.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 6.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, apartado 1.

Suprimir desde: «, sin obligación por parte...» hasta el final.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 7.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 7.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 7, apartado 3, añadir al final del mismo lo siguiente:

«En todo caso, para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental a que se refiere el apartado 2 c) del artículo 9 posterior, se partirá del documento de referencia elaborado por el órgano ambiental de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.2 anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 8.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 8.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 9.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 9.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 9 suprimir el apartado 2 d)

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9, punto 3.

Donde dice: «La urbanización y edificación de las diferentes zonas en que se divida el Proyecto requerirá la previa...», deberá decir: «La urbanización y edificación de las diferentes zonas en que se divida el Proyecto podrá requerir la previa...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9, apartado 4, añadir al final del mismo lo siguiente:

«En todo caso, se procurará que la zona de reserva del proyecto no exceda de dos kilómetros de diámetro, a contar desde el perímetro exterior del proyecto. En esa zona de reserva se permitirá la implantación de infraestructuras complementarias o al servicio del proyecto y futuras ampliaciones del mismo. Se procurará

que en dicha zona de reserva se implanten y desarrollen la totalidad de actividades terciarias que no se hayan previsto o que hayan sido previstas de modo insuficiente en el Proyecto de Ordenación y que sean necesarias para el desarrollo y funcionamiento del proyecto.

Asimismo, se procurará la delimitación de una zona de protección medioambiental de diez kilómetros de diámetro a contar desde la línea exterior de la zona de reserva, para dotar de una "huella ecológica" al entorno inmediato del proyecto.

Igualmente, se procurará por razones esenciales de protección de la ordenación del territorio y en aras a una adecuada vertebración del mismo, la delimitación de una zona de protección de 30 kilómetros de diámetro a contar desde el perímetro exterior de la zona de reserva, en la que no podrá implantarse otro proyecto acogido a la presente ley.

En todo caso, cualquier desarrollo residencial, a excepción de las viviendas para directivos y alojamientos turísticos que formen parte del Centro, se realizará exclusivamente en los entornos urbanos de los municipios limítrofes, que no se verán sometidos a las limitaciones de la zona de reserva y protección medioambiental anteriores.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 10.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 10.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 11.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 11.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 12.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 12.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 14.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 14.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14.1

Donde dice: «... libre y gratuitamente terrenos urbanizados en los que se materialice...», deberá decir: «... libre y gratuitamente el 50% de los terrenos a los que se refiere el punto siguiente, urbanizados en los que se materialice...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 14.1.

Añadir al final del mismo lo siguiente:

«El otro 50% de los terrenos urbanizados en los que se materialice la participación de la Comunidad en las plusvalías generales por el planeamiento urbanístico, será cedido al Ayuntamiento o Ayuntamientos en donde se ubiquen el Centro, en la parte proporcional a la aportación de terrenos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. José Javier Callau Puente, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14.2.

Sustituir «... 10%...» por «... 15%...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Diputado
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14.3 que quedaría redactado como sigue:

«3. La cesión en terrenos edificables podrá sustituirse, previa aceptación del Consorcio o Ayuntamiento afectado, por su equivalente económico. En todo caso, el suelo cedido o su equivalente económico quedarán incorporados al patrimonio del perceptor. En el caso del Consorcio, éste procederá a su distribución y asignación de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 14 se propone añadir un nuevo párrafo 4 del siguiente tenor:

«4. A los efectos de lo previsto en el artículo 17.2 y 17.5 de esta ley, se entenderá que la procedencia de los ingresos obtenidos por el Consorcio como consecuencia de la cesión de terrenos o de su equivalente económico, corresponde en un 50% a la Comunidad Autónoma y en otro 50% al Ayuntamiento donde se ubiquen los terrenos de los que procede la cesión. En caso de que los terrenos de los que proceda el aprovechamiento cedido se encuentren situados en varios términos municipales, se entenderá que proceden de cada uno de los municipios en la proporción que corresponda en función de la superficie de los terrenos de procedencia correspondiente a cada municipio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 15.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 15.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 16.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 16.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, punto 1, apartado b).

Donde dice: «... se ubique el Centro o que puedan... en los estatutos. Estos representantes...», deberá decir: «... se ubique el Centro. Estos representantes...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 16 añadir un nuevo punto 2 bis) del siguiente tenor:

«2. bis. La Vicepresidencia del Consejo de Administración corresponderá al miembro que designe del Ayuntamiento/s afectado/s. Cuando fueran varios, el desempeño de este cargo será rotatorio por iguales periodos de tiempo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 17.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 17.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 17 se propone añadir un nuevo apartado 1 bis del siguiente tenor:

«1 bis. En todo caso, las decisiones del consorcio serán adoptadas por mayoría de votos de las Administraciones consorciadas. Cada una de las Administraciones consorciadas ostentará un derecho de voto en proporción a las aportaciones que realicen al Consorcio, conforme a lo previsto en el apartado 4.» (Apartado 5 si se acepta la enmienda.)

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 17, apartado 3, añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«En ningún caso podrá adoptarse una decisión contraria al sentido del informe emitido por la Administración consorciada a quien correspondiera originariamente la competencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 18.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 18.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 18 se propone añadir un apartado 3 del siguiente tenor:

«En todo caso, las tasas, impuestos y los tributos devengados como consecuencia de las actuaciones a desarrollar en el ámbito, ejecución y desarrollo del proyecto, se regirán en cuanto a su devengo, exacción y recaudación, por la legislación vigente aplicable a cada uno de ellos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 19.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 19.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 20.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 20.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 21.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 21.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 21 añadir un nuevo punto 6 del siguiente tenor:

«6. Todos los juegos reseñados en el presente catálogo de juegos autorizados, solo se podrán jugar dentro del espacio diseñado como casino de juego, y en ningún caso fuera de estas específicas instalaciones.»

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 22.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 22.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 23.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 23.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 24.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 24.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 25.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 25.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 26.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 26.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 27.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 27.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 27, apartado 4 c), añadir al final del mismo lo siguiente: «... y a las personas que se encuentren incluidas en el registro de prohibidos y los quebrados fraudulentamente en tanto no sean rehabilitados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 27, punto 6.

Donde dice: «... elementos de juego podrá ser diferente del español aludiendo a la procedencia de los jugadores.», deberá decir: «... elementos de juego será obligatoriamente el español, además de poderlo ser en otro idioma en atención de la procedencia de los jugadores.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 28.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 28.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 29.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 29.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 29, punto 1, añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

«f) Derecho a que le sea denegada la entrada por estar inscrito en el registro de prohibidos o ser quebrado fraudulento y no haber sido rehabilitado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 30.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 30.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 31.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 31.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 32.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 32.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 33.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 33.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 33, apartado o).

Donde dice: «... menores de edad, así como el incumplimiento de las obligaciones de control de acceso.», deberá decir: «... menores de edad, y a aquellos que figuren en el registro de prohibidos (REPUT), así como el incumplimiento de las obligaciones de control de acceso.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 34.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 34.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 35.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 35.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. José Javier Callau Puente, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 35.1.
Suprimir la expresión «... y sus normas de desarrollo...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Diputado
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 36.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 36.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 37.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 37.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 38.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 38.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 39.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 39.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 40.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 40.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 41.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 41.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 42.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 42.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 43.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 43.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 44.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 44.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición adicional primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición adicional primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición adicional segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición adicional segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición adicional segunda bis del siguiente tenor:

«Disposición adicional segunda bis.— Anexo de inversiones.

El Gobierno presentará una memoria económica en donde se expliciten de forma detallada las inversiones a realizar por el mismo en materia de infraestructuras vinculadas al Proyecto de Centro de Ocio, así como el calendario de ejecución y la vinculación de los mismos a las diferentes fases de ejecución del Proyecto de Centro de Ocio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional tercera del siguiente tenor:

Disposición Adicional tercera.—

«En el caso de que la inversión o el Proyecto fueran declarados de interés autonómico, los plazos de tramitación administrativa previstos en esta ley se reducirán a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. José Javier Callau Puente, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nueva Disposición Adicional.

Añadir una nueva Disposición Adicional, numerada como 3, con el siguiente texto:

«Disposición adicional tercera. Enajenación de bienes patrimoniales de las entidades locales de naturaleza inmueble.

Una vez que el Gobierno de Aragón apruebe la ejecución de un proyecto de Centro de Ocio de Alta Capacidad, las entidades locales podrán enajenar de forma directa a la sociedad gestora los bienes patrimoniales de naturaleza inmueble que estén situados dentro del ámbito territorial delimitado en la resolución aprobatoria, siempre que no supongan más de un 50% de la superficie total de ese ámbito, cumpliendo los requisitos legales previstos en la normativa de régimen local aragonesa.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 3 de junio de 2009.

El Diputado
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición final primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición final primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición final segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición final segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado II de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado III de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado IV de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado V de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado VII de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado VIII de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado IX de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado X de la Exposición de motivos

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado XI de la Exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado XII de la Exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado XIII de la Exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el Título: «Proyecto de Ley sobre Centros de Ocio de Alta Capacidad», por: « Proyecto de Ley sobre Centro de Ocio y Juego, Gran Scala».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo lo más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley Reguladora de los Concejos Abiertos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, ha acordado, a solicitud de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y del Grupo Parlamentario Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley Reguladora de los Concejos Abiertos (publicado en el BOCA núm. 138, de 20 de mayo de 2009), durante quince días, por lo que el citado plazo finalizará el próximo día 25 de junio de 2009.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Corrección de errores en la publicación del Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

Observado error en la publicación del Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 142, de fecha 3 de junio de 2009, se procede a su subsanación:

En la página 9237, **donde dice** «La enmienda núm. 50, del G.P. Popular, resulta rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.», **debe decir:** «La enmienda núm. 50, del G.P. Popular, resulta rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.».

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos